

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 11-97384- -4	FECHA: 2013-01-25 10:53:00		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com

Asunto: Radicación: 11-97384- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1438
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/020351				
Fecha de Presentación Internacional	07/01/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 30 a 42	02/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 43 a 46	02/Agosto/2011
Dibujos:	Folios 47 a 50	02/Agosto/2011
Prioridad:	US 61 143 622	09/Enero/2009
	US 61 162 883	24/Marzo/2009
	US 61 166 065	02/Abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Accesorio de tapa de volteo de extremo plano para un recipiente colapsible".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un accesorio con una tapa de volteo de extremo plano para uso en un recipiente colapsable para suministrar líquidos y semisólidos desde el recipiente, con aplicación en sectores comerciales e industriales para transportar y suministrar una variedad de líquidos o fluidos, tales como productos alimenticios, soluciones de limpieza, detergentes y otros productos

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un accesorio para uso sobre una bolsa colapsable, que comprende una espita con un cuerpo cilíndrico, una tapa con un collar externo y un collar interno, una sonda deslizablemente removible y una tapa de extremo plano hueca que forma un sello dentro del accesorio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 16 L 29/00, 29/02; B 65 D 1/02, 47/06, 47/10, 75/58; B 67 D 3/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 3, contienen los términos "sustancialmente" y "generalmente", los cuales son relativos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazarlos por términos o rangos concretos.
- Las reivindicaciones 2, 3 y 12 a 14, presentan resultados a obtener, tal y como se describe: la reivindicación 2: "...la sonda cuando se acopla con la tapa que colapsa el domo de la tapa sella removiendo de esta manera el sello entre la tapa y el sello de la tapa y le permite al fluido fluir desde la bolsa a través del accesorio, y la sonda cuando se remueve del case con la tapa no colapsando el domo del sello de la tapa resellando de esta manera el sello entre la tapa y el sello de la tapa". La reivindicación 3: "...para evitar el retiro de flujo del fluido luego de la remoción del tubo de la sonda, el extremo receptor esta en comunicación fluida con el flujo desde la espita cuando el sello entre la tapa y el sello de la tapa se ha removido". La reivindicación 12: "...y cuando se perfora mediante las sondas se abre y luego se resella a la remoción de la sonda". La reivindicación 13: "...y le permite de esta manera al tapón superior de volteo ser ahondado en la cavidad en la tapa". La reivindicación 14: "...para evitar el flujo de liquido desde la bolsa hasta la sonda que acopla el extremo plano de la tapa". Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir por sus características técnicas y funcionales.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. (Ver anexo de ejemplos de reivindicaciones, ejemplo 2).

Descripción (Art 28 D 486)

El término "colapsible" es poco reconocido en el campo técnico. Se debe definir esta característica con la palabra en español.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de prioridad, es decir, enero 09 de 2009, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 14 no se encuentran divulgadas en el Estado de la Técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

Se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-29

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Leonardo Rojas Vega